



Sección Judicial

Remates

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 en el Exped. B-724.877/2000 Martínez Mario Oscar c/ Alderete Mario y ot. s/ Cobro Prendario, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini, Coleg. 3.669, calle 48 N° 877, piso 1º, Of. 105 La Plata, Teléf. 482-7500, c.e. ricardoseverini@hotmail.com, rematará en pública subasta EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 15,45 HS., en Avda. 13 e/ 47 y 48, Palacio Tribunales La Plata, Sala Audiencias del ex Juz. N° 3, al contado, mejor postor, ad-corporis, inmueble bajo régimen Ley 13.512 en la Ciudad y Partido de La Plata, calle 526 entre 16 y 17, dúplex N° 80, designada como Unidad Funcional 12 integrada por el Polígono 00-12 con superficies: Cubierta 32,74 m2. Semicubierta 2,02 m2. Descubierta 43,75 m2. Total: de 78,51 m2. y por el Polígono 01-12, con superficie cubierta y total de 36,85 m2. Superficie total de la U.F. 115,36 m2. Catastro: Circ. II, Sec. F, Quinta 98, Manz. 98 "d", Parc. 2, Subparc. 12. Partida: 055-339.757-0. Dominio: Matrícula 126.608/12 - La Plata (55). No se devengan expensas. Ocupa Mario Daniel Alderete, Nérida Arévalo y 2 hijos menores, calidad "ocupantes". Base \$ 41.776,00. Visitas 07 y 08/10/2014 de 11:00 a 12:00 hs. Se aceptan ofertas bajo sobres cerrado en el Juzgado hasta 2 días antes del remate, el oferente está obligado a concurrir al remate. Constitución estado parcelario a cargo del adquirente. Prohibida cesión de boleto. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales de La Plata y abonar en efectivo la señal del 30%, el impuesto de sellos del 12% y comisión del 3% más el 10% de aporte. El saldo de precio deberá ser integrado al quinto día de aprobado el remate mediante depósito en Bco. Pcia, Cta. 2050-027-0566933-4. La Plata, septiembre 25 de 2014. Patricia López, Abogada - Secretaria.

L.P. 26.342 / oct. 6 v. oct. 8

AGUSTÍN CARLOS GASPARRI

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 12 de La Plata comunica en autos: "Petracca Francisco c/ Campitelli Roberto Luján s/ Cobro Ejecutivo", Exp. N° 35171-2012 que el martillero Agustín Carlos Gasparri, colegiado N° 6327 C.M.L.P., teléfono 0221-483-4035, subastará EL DÍA JUEVES 16 DE OCTUBRE 2014 A LAS 15 HS. en la Sala de Audiencias contigua al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, sito en la calle 13 entre 47 y 48, (Palacio de Tribunales) de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el 100 % del inmueble, con todo lo plantado y adherido al piso, en el estado que se encuentra, sito en la calle Sarmiento N° 3625 de Saladillo, Prov. de Buenos Aires, ocupado por la Sra. Mirta Battista y su hijo Juan José Campitelli, según mandamiento de constatación agregado en autos. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc.: B; Qta.: 54; Mza.: 54c; Parc.: 12. Partida N° 2908-4 (93); Matrícula N° 96 (93). Base \$ 51.105,33. Señal 10%. Comisión 3% cada parte con más el 10% de aporte legal y sellado 1,2% en efectivo pesos. No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto. Títulos y deudas en autos. Visitas 14/10/2014 de 15 a 17 hs. La Plata, 12 de septiembre de 2014. Dr. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

L.P. 26.326 / oct. 2 v. oct. 6

DEL ZOTTO MARCELO FERNANDO

POR 3 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, comunica en autos: "Giacovoni Pedro c/ Simón Juan s/ Ejecutivo". Expediente N° 24.131 que el Martillero Del Zotto, Marcelo Fernando, CSI N°

4.297, rematará EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:30 HS, en el salón de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown 160 de la localidad y partido de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: un inmueble: Matrícula N° 19-1825/36, sito en la calle Billinghamurst N° 1565, piso 4º, dpto. "E", N.C.: Circ.: XIX - Sec.: 15 - Mz.:45 - Parc.: 18 - U.F. N° 36, entre Mansilla y M.T. de Alvear de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que consta la unidad de dos ambientes. Estado de ocupación según constatación de fs. (836) constituido en el domicilio el oficial de justicia, acompañado por el Dr. D. Aquila, atendido por el Señor Simón Juan con L.E. N°: 6.490.044 quien manifestó ser el propietario y que en calidad de préstamo viven Vanesa y Karina Paz ocupantes temporaria. Visitas en los días 9 y 10 de octubre de 2014 de 12:00 a 15:00 hs. Adeuda: Aguas Argentinas S.A.: sin deuda al 30/05/14 (fs. 819); ABL C.A.B.A.: \$ 3.429,79 al 29/05/14 (fs. 824); AySA: sin deuda al 10/06/14 (fs.832), O.S.N.: sin deuda al 03/06/14 (fs. 829); Expensas: \$ 618 al 02/09/14 correspondiente al mes de agosto con vencimiento 18/09/14 (fs. 867). Base: \$ 114.661,00 (fs.749), contado y mejor postor; Señal: 10%; Sellado de ley; Comisión: 1,5 % cada parte más aportes. Título en autos. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Art. 133 CPCC. La compra en comisión se efectuará conforme al Art. 582 (Ley N° 11.909/97). San Isidro, 18 de septiembre de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

S.I. 41.601 / oct. 6 v. oct. 8

DIEGO MAMMANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única, a cargo del Dr. Sebastián Elguera, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 2º de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Lara de Martínez, Carina Laura c/ Martínez, Juan s/ Divorcio" Expediente N° 44.538 que el 'Martillero Diego Mammama procederá EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS. a la venta en pública subasta, en el Colegio de Martilleros, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, del 100% de una casa ubicada en la calle Dean Funes N° 4229, entre Rondeau y Cabildo, de la localidad de Sordeaux, partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Cir.: V, Secc.: B, Manz.: 62, Parc.: 11, Matrícula 015736 Superficie Total: 275,00m2 ocupada por Juan Carlos Martínez DNI N° 17.713.047 en carácter de propietario y consta de living-comedor, 2 habitaciones, un baño, todo con pisos cerámicos, una cocina amplia sin muebles, en el frente un jardín pequeño con entrada para auto, tiene un lavadero cubierto y un jardín atrás con un pequeño galpón para herramientas Deudas: Municipal: \$ 564,18 al 16/4/14 (Fs. 908) ARBA: \$ 3.829,90 al 3/6/14 (Fs. 914) AYSA, OSN y Aguas Argentinas Fuera de radio. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, con la Base (Fs. 825) \$ 207.000 Señal: 20%, Sellado de Ley 1,5% Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de la Ley Previsional (7.014). El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador quien resulte comprador deberá fijar al momento de la firma del boleto de compraventa domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 41 y 580 del CPCC) Los interesados a participar de la subasta deberán antes de ingresar al salón de remates, deberán acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo

que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y exhibir al supervisor del salón de remates el 20% del valor de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581 del CPCC y Ley N° 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por Secretaria, a fin de conocer sus términos. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Títulos e informes en autos. El bien podrá ser visitado el día 12, 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014 de 7:30 a 10:30 hs., previa concertación de entrevistas con la debida anticipación comunicarse al Tel. 4717-3849 de 15 a 18 hs. San Isidro, 9 de septiembre de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.640 / oct. 6 v. oct. 8

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 08:40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 79 e/ 14 y 15, de Mar del Tuyú, Circ. IV; Sec. ZZ; Manz 160; Parc. 08; Mat. 8408 del Partido de La Costa (123). Medidas: 400,40 mts2. Base: \$ 200.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 30 de octubre de 2014, a las 08.40 hs., base de \$ 100.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/07/13: \$ 15.793,78. Arba al 10/06/13: \$ 706,10. Señal 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 21/10/14 de 09:00 a 09:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Galle Alberto Pedro s/ Apremio" (Expte. N° 19246/03). Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.529

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 08:55 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle Rico e/ Independencia y Álvaro Yunque, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. G; Manz. 140; Parc. 09; Fol. 2/37 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 449,5058 mts2. Base: \$ 120.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 30 de octubre de 2014, a las 08.55 hs., base de \$ 60.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/02/14: \$ 20.787,10. Arba al 27/02/14: \$ 74,10. Señá 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 21/10/14 de 09.30 a 10.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Tierras y Balnearios Mar de Ajó S.R.L. s/ Apremio" (Expte. N° 10402/01). Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalsese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.530

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 09:10 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 25 e/ Garay y Av. San Bernardo, de San Bernardo, Circ. IV; Sec. W; Manz 216; Parc. 15; Mat. 28263 del Partido de La Costa (123). Medidas: 525 mts2. Base: \$ 80.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 30 de octubre de 2014, a las 09:10 hs., base de \$ 40.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/10/13: \$ 23.967,94. Arba al 10/06/13: \$ 865,40. Aguas de La Costa al 27/08/13: \$ 248,20. CESOP San Bernardo al 22/08/13: \$ 1391,26. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 21/10/14 de 10:00 a 10:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Loisi Miguel Alberto s/ Apremio" (Expte. N° 15422/01). Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalsese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.533

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 09:25 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en frente a calle 21 contrafrente a calle 14, de Santa Teresita, Circ. IV; Sec. L; Manz 21C; Parc. 02; Fol. 751/60 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 320,16 mts2. Base: \$ 72.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 30 de octubre de 2014, a las 09.25 hs., base de \$ 36.000. Un lote con construcción que se encuentra parada que da por calle 14 y el resto baldío, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/12/13: \$ 20.534. Arba al 31/10/13: \$ 275,90. Coop. Obr. y Serv. Púb. Santa Teresita Ltda. al 18/02/14: \$ 7.090,10. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su

poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 21/10/14 de 10:30 a 11:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Schettini Ana María Inés s/ Apremio" (Expte. N° 15509/01). Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalsese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.534

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 09:40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle Sarandí e/ Lobo de Mar y (Av. Halbach) Chascomús, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. D; Manz 01H; Parc. 18; Fol. 579/45 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 337,50 mts2. Base: \$ 64.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 30 de octubre de 2014, a las 09:40 hs., base de \$ 32.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/12/13: \$ 10.869,15. Arba al 31/10/13: \$ 688,80. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 21/10/14 de 11:00 a 11:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Suertegaray Sara Amelia s/ Apremio" (Expte. N° 9440/00). Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalsese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.531

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 09:55 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 80 e/ 7 y Av. III, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. E; Manz 391; Parc. 08; Mat. 23554 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 780 mts2. Base: \$ 56.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 30 de octubre de 2014, a las 09:55 hs., base de \$ 28.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/12/13: \$ 17.919,49. Arba al 31/10/13: \$ 259,10. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 21/10/14 de 11:30 a 12:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Heredera de Keushgerian o Keushgerian y Araquelian Juan s/ Apremio" (Expte. N° 14340/01). Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalsese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.532

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:10 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 6 e/ 49 y 50, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz 76; Parc. 10; Fol. 1092/45 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 890 mts2. Base: \$ 56.000. En caso de fracaso,

nueva subasta el día 30 de octubre de 2014, a las 10.10 hs., base de \$ 28.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/10/13: \$ 25.762,87. Arba al 05/09/13: \$ 1.834,50. Coop. Prov. Obr. y Serv. Púb. San Clemente del Tuyú Ltda. al 28/04/14: \$ 16.616,01. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 21/10/14 de 12:00 a 12:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Maruelli Nérida Dina s/ Apremio" (Expte. N° 6966/99). Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalsese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.535

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:25 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Av. Crucero 9 de Julio e/ Dest. Entre Ríos y Dest. San Luis, de Aguas Verdes, Circ. IV; Sec. AA; Manz 227; Parc. 10; Mat. 21728 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 420 mts2. Base: \$ 56.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 30 de octubre de 2014, a las 10:25 hs., base de \$ 28.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/12/13: \$ 17.945,48. Arba al 04/12/13: \$ 1.276,30. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 21/10/14 de 12:30 a 13:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Ledo Roberto José s/ Apremio" (Expte. N° 10071/01). Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalsese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.536

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina calle Marmol y Sacconi, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. E; Manz 04N; Parc. 14; Fol. 654/63 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 745,50 mts2. Base: \$ 44.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 30 de octubre de 2014, a las 10:40 hs., base de \$ 22.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 29/06/12: \$ 21.351,93. Arba al 18/05/12: \$ 332. Aguas de La Costa al 27/12/12: \$ 232,65. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 21/10/14 de 13:00 a 13:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Carbone Nelly Francisca Teresa Montagna de s/ Apremio" (Expte. N° 4289/99). Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. E. Alejandro Scalsese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.537

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1.607 seguida a Ruiz Sebastián Daniel por el delito de lesiones, reiteradas (dos hechos) y Amenazas en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a SEBASTIÁN DANIEL RUIZ, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación changarín, fecha de nacimiento 26 de marzo de 1990, hijo de Rodolfo Daniel y de Verónica Beatriz Gutiérrez, con último domicilio conocido en la calle Machado N° 314 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 16 de septiembre de 2014. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Sebastián Daniel Ruiz por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Dr. Lucas Varangot., Juez. Secretaría, 16 de septiembre de 2014. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 10.188 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En causa N° 402/2011 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a ARÉVALO CONTRERAS ALEJO VICENTE por Tenencia de arma de fuego de uso civil sin autorización, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 54 e/11 y 12 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre 9 de 2014.- Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 402/2011, Sobreseyendo totalmente a... Arévalo Contreras Alejo Vicente cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Jueza.- Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria" Dolores, Juzgado Correccional N° 2, septiembre 17 de 2014.

C.C. 10.189 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LEONARDO GARCÍA en su calidad de víctima con último domicilio en calle San Martín N° 3686 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 10141 seguida a Morete Diana Karina por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe "Mar del Plata, 9 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... II.- En atención a lo informado a fs. 61 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima, notifíquese a Leonardo García en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días se tendrá por cumplida por parte de la condenada Morete Diana con la prohibición de acercamiento que se le impusiera respecto de su persona y domicilio tanto particular como laboral. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi., Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.191 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 159/799 (IPP N° 03-03-000646-07) seguida a GUZMÁN JUAN RAMÓN por Hurto agravado (acumuladas 134/2693 y 106/2235) en San Bernardo; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los 1 días del mes de septiembre de dos mil catorce, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Analia Graciela Ávalos y Eduardo Adrián Campos Campos con el objeto de resolver la situa-

ción procesal de Juan Ramón Guzmán en la Causa N° 106/2235 que se le sigue por Hurto agravado por escalamiento en San Bernardo y en la causa 134/2694 que se le sigue por Daño (dos hechos) y Lesiones leves en General Madariaga, ambas causas acumuladas a la presente N° 159/799. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Campos Campos - Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes cuestiones... Por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: Sobreseer a Juan Ramón Guzmán -argentino; titular del D.N.I N° 24.905.534; nacido el día 20 de noviembre de 1975 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hijo de Crispin Sabas Guzmán y de Elina Rosa Villalba, con último domicilio en calle México y República Dominicana de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires. - en orden a los delitos Hurto agravado por escalamiento, Daño (dos hechos) en concurso real con Lesiones leves por los que fue requerido de juicio en razón de haber operado la prescripción de las respectivas acciones penales (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67- texto según Ley 25.990-, 163 Inc. 4°, 89, 183 y 55 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1° CP.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analia Graciela Ávalos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 17 de septiembre de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Juan Ramón Guzmán proveniente de la Comisaría de Policía de General Madariaga y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 310, y a fin de notificado de la resolución obrante a fs. 303/305 vta., procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires., (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos., Juez., Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.193 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 66416 seguida a IVÁN EDGARDO CORTELL por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Av. III N° 1478 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de agosto de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo.. 1.- Absolver a Iván Edgar Cortell, argentino, DNI N° 25.365.626, con último domicilio conocido en Avenida III N° 1478- Dpto. 3 de Villa Gesell, nacido el 25 de junio de 1974 en Villa Regina, Provincia de Río Negro, hijo de Oscar Emilio y de Nélida Ester Lezcano por haber operado la extinción de la acción penal a su respecto, por prescripción, en orden al delito de Hurto Simple que damnificara a Pedro Ismael Hernández, cometido el 8 de noviembre de 1996 en Villa Gesell., (Arg. Arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, 67 y 162 del CP, y 263 Inc. 5 y cc. de Ley 3.589- Código Jofré).Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de agosto de 2014. Autos y Vistos:- III. Notifíquese al MPF, a la Defensa Oficial, y al encartado mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 10 de septiembre de 2014.

C.C. 10.194 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En la causa 483 interno 1230 caratulada "Carrizo Javier Eduardo Achucarro Darío Claudio Robo agravado por cometerse en lugar poblado y en banda en grado de tentativa Art. 167 Inc. 2 y 42 del C.P) y Carrizo Javier Eduardo Resistencia a la autoridad Arts. 239 y 55 del C.P a Mammolite Roque y Personal Policial de Cría. de San Bernardo en San Bernardo de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sito en calle Rico N° 65 de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al encausado DARÍO CLAUDIO ACHUCARRO, DNI N° 32.316.606 cuyo último domicilio conocido es en Calle Gaboto y Frías de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fs. 57 vta. dictada por este Tribunal el día 15 de agosto de 2014 en el marco de la causa 483 interno 1230". Dolores, 15 de agosto de 2014. Autos y Vistos... y Considerando. Por ello el Tribunal Resuelve: Declarar

extinguida la Acción penal por Prescripción y en virtud de ello, sobreseer a Achucarro Darío Claudio argentino, DNI 32.316.606, nacido el 19 de septiembre de 1984 en Florencio Varela provincia de Bs. As., hijo de Ignacio José y de Teresa Esther López. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez, Dr. Juan Pablo Curí. Juez" Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente, Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: por recibida las actuaciones provenientes de la Comisaría de San Bernardo que lucen agregadas a fs. 64/69 de la presente causa 483 interno 1230 caratulada "Carrizo Javier Eduardo y Achucarro Darío Cluaudio robo agravado por cometerse en lugar poblado y en banda en grado de tentativa Art. 167 Inc. 2 y 42 del C.P. y Carrizo Javier Eduardo Resistencia a la autoridad Arts. 239 55 del C.P. a Mammolite Roque Personal Policial de Cría. de San Bernardo en San Bernardo y atento a lo informado por personal de dicha comisaría, no habiendo dado resultado positivo lo dispuesto por este Tribunal mediante resolución de fs. 57 vta., ordénese la notificación de lo resuelto por este tribunal en fecha 15 de agosto de 2014 (sobreseimiento por extinción de la acción penal), a los encausados Eduardo Javier Carrizo y Darío Claudio Achucarro mediante edictos (Conf. Art 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de Edictos Librese Oficio de estilo por ante el jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo. Juez". Dolores, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.195 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale (sito en Colón 151 Piso 1°, Palacio de Tribunales, Morón, Pcia. Bs. As.) Secretaria Única, comunica por cinco días que en los autos: "Pereira, Dagoberto Arnaldo s/ Quiebra" Expte. 28940 que con fecha 28 de mayo de 2014 se decretó la quiebra PEREIRA, DAGOBERTO ARNALDO (D.N.I. 10.886.701). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 21 de octubre de 2014 ante la sindicatura Estudio Contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf" con domicilio en Sarmiento 848 Piso 5° "C", Morón, Pcia., de Buenos Aires. Los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la L.C. serán presentados dentro de los plazos que vence el 19 de noviembre y 5 de diciembre de 2014 respectivamente. Intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Morón, 9 de septiembre de 2014. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.222 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-036546-13 caratulada "Ariel Darío Ávila s/ Infracción Ley 14.346", a fin de solicitar remita a esta sede la constancia de publicación del edicto ordenando en fecha 7 de mayo de 2014. A mayor ilustración se transcribe el edicto de mención: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a ARIEL DARÍO ÁVILA, DNI N° 26.683.811, para que comparezca ante este Juzgado. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez de Garantías". Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada. La Plata, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.247 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a PABLO ARIEL OSGANIAN de nacionalidad argentina, cartonero, soltero, nacido el 20 de junio de 1990, hijo de Mirta Sandra Osganián y Arnaldo Fabián Baldomir, y DIEGO ALEJANDRO BALDOMIR, de nacionalidad argentina, cartonero, soltero, nacido el 10 de agosto de 1986, hijo de Mirta Sandra Osganián y Arnaldo Fabián Baldomir, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-008442-14 que tramitara ante la UFIJ N° 3, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 27 de agosto de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando: Resuelvo: (...) II-

Sobreseer totalmente a Diego Alejandro Baldomir, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 Inc. 3º del C.P.P., toda vez que agotadas las diligencias instructorias útiles en orden a la comprobación del hecho materia de denuncia, se estableció que las conductas desplegadas no se encuadran en ninguna figura típica que las haga pasibles de persecución penal.- III.- Sobreseer totalmente a Pablo Ariel Osganián, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 Inc. 3º del C.P.P., toda vez que agotadas las diligencias instructorias útiles en orden a la comprobación del hecho materia de denuncia, se estableció que las conductas desplegadas no se encuadran en ninguna figura típica que las haga pasibles de persecución penal. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 15 de septiembre de 2014. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 10.217 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a ANTONIO ALBERTO ROLDÁN por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente, a estar a derecho en los autos N° 3742 caratulada "Roldán, Antonio Alberto s/ Robo Agravado por tratarse de vehículo dejando en la vía pública en grado de tentativa" (I.P.P. N° 10-00-011368-14 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J N° 3 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 732/2014) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, septiembre de 2014. Tiénense presente el contenido de las actuaciones que anteceden, y sin perjuicio de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 97/vta., dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención según corresponda, a cuyo fin (Conf. Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Osvaldo Fabián Cedarrí, Juez." Secretaría, 9 de septiembre de 2014. Jorgelina Del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.220 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0912 seguida a Silvina Evangelina Saucedo por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SILVINA EVANGELINA SAUCEDO, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 24.314.965, nacida el 12 de enero de 1975 en Capital Federal, de 39 años de edad, estado civil soltero, con último domicilio en la calle Unamuno N° 3609 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Marón, 16 de septiembre de 2014. I. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Silvina Evangelina Saucedo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez Subrogante. Secretaría, 16 de septiembre de 2014. Rosa Moreira, Secretaria.

C.C. 10.221 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MÓNICA BEATRIZ AURORA en la causa N° 07-00-002189-13 (U.F.I. y J. N° 18) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de agosto de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Mónica Beatriz Aurora, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo de infracción a la Ley 24.270 por la cual fuera formalmente imputada

(Arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.225 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a LUNA, EDILBERTO JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2534-11 (N° interno 4445) seguida al nombrado en orden al delito de abuso sexual, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de septiembre de 2014. Y Visto... Considerando.... Resuelvo: 1) Citar a Luna, Edilberto Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.226 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Anotnio Michilini, notifica a SILVIO LEONEL LOZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Rito Hernán y de Teresa Inés Medina, nacido en San José con fecha 16 de julio de 1989, DNI N° 34.517.646 y con último domicilio conocido en Santa Lucía N° 48 entre San Rafael E H. Yrigoyen, en la causa N° 2344, caratulada Loza, Silvio Leonel s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 1 - UFI N° 13 Gestión N° 3653/09), de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2014.... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2344 (I.P.P N° 892.669) y su acumulada por cuerda N° 2715 (IPP N° 890.973), seguidas a Loza, Silvio Leonel, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, estado civil Soltero, hijo de Rito Hernán y de Teresa Ines Medina, nacido en San José, con fecha 16 de julio de 1989, domiciliado en la calle República Argentina N° 743, de la localidad de San José, Partido de Lomas de Zamora, DNI N° 34.517.646, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3020258, y con número 1243539, sección AP en el Registro de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, seguidas en orden a los delitos de "Robo Simple" y "Robo Simple en grado de tentativa" respectivamente, hechos supuestamente ocurridos los días 07/11/2008 y 01/11/2008, en la localidades de Adrogué y San José, Partido de Alte. Brown.- II) Sobreseer en forma total y Definitiva a Loza, Silvio Leonel, por los delitos mencionados precedentemente y que supuestamente ocurrieron en las fechas y lugares señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría actuante. Secretaría, 11 de septiembre de 2014. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.227 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARIELA ELIZABETH FERNÁNDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, hija de José Luis Fernández y de Claudia Patricia Báez, nacida en Avellaneda con fecha 13 de febrero de 1988, 33.606.722 y con último domicilio conocido en Almafuerte N° 255 de la localidad de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5124, caratulada Fernández, Mariela Elizabeth y otra s/ Robo en Gdo de Tva, en los términos de los Arts. 42, 45, 164 (J. Gtías. N° 9 Gestión N° 416/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2014". En atención a lo manifestado en relación a la consorte María Elizabeth Fernández, cítese a la misma, mediante la publicación de edictos ante el Boletín Oficial Departamental a fin de que

comparezca dentro del plazo del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía de la misma, debiendo oficiarse en la forma de estilo... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante", Secretaría, 12 de septiembre de 2014. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.228 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2895, caratulada Suay, Pedro Alejandro s/ Encubrimiento Agravado por ánimo de lucro (J. Gtías. N° 4- UFI N° 3- Gestión N° 4065/10), Notifica a PEDRO ALEJANDRO SUAY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Pedro y de Reina Castillo, nacido en Monte Grande con fecha 2 de octubre de 1969, D.N.I. DNI 20.446.272 y con último domicilio conocido en Entre Ríos N° 197 de Monte Grande Pdo. de Esteban Echeverría de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Los presentes actuados que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 2895, que se siguieran a Suay, Pedro Alejandro en orden al delito de encubrimiento agravado por Ánimo de Lucro, y considerando: Que durante el tiempo fijado por este Juzgado en el decisorio de fs. 190/191vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Así las cosas, siendo de aplicación la normativa del Art. 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Suay, Pedro Alejandro, de nacionalidad Argentina, estado civil Soltero, hijo de Pedro y de Reina Castillo, nacido en Monte Grande, con fecha 2 de octubre de 1969, domiciliado en la calle Entre Ríos N° 197, de la localidad de Monte Grande E. Echeverría, DNI 20.446.272, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N°, y con número , sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 11/08/09, en la localidad de Llavallol (artículos 76 ter y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer en forma total y definitiva a Suay, Pedro Alejandro, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2895, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Arts. 322 y 341 del C.P.P.).-III.- Conviértase en definitiva la entrega dispuesta a fs. 54 a Claudio Damián Morales respecto del chasis N° 628-05261, del vehículo marca Renault Torino coupe 2 puertas modelo 1978 patente colocada VUN-384, sin perjuicio de mejores derechos que terceros puedan oponer.- IV.- Habiendo cesado los motivos por los cuales fuera requerida la I.P.P.07-00-748732-07 caratulada "Hurto calificado por vehículo dejado en la vía pública- Vma. Morales, Carelos Daniel", remítase la misma en carácter de devolución a la UFI N° 20 Deptal. mediante oficio de estilo.-Regístrese y notifíquese. Ejecutoriada que sea, practíquese las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese.- Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.229 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARCELO SEBASTIÁN QUINTANA, argentino, D.N.I. 28.113.390, hijo de Pedro Adolfo y de Ceferina La Paz Verdún, con último domicilio en calle 90 entre 21 y 22 s/nº de La Plata, en causa N° 4640-3 seguida al nombrado por el delito de Abuso Sexual Simple (dos hechos en concurso real), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de septiembre de 2014.- Atento los informes policiales de fs. 75 y 80, que dan cuenta que el imputado Marcelo Sebastián Quintana se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 14, 246/247) como así también del que surge de fs. 49, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal

Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Paola Paglierani, Secretaria. C.C. 10.248 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RUBÉN DARÍO VÍCTOR VILLALVA, DNI 34.401.675, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-009185-09 en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de septiembre de 2014.- Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Rubén Darío Víctor Villalba, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 22 de septiembre de 2014. Dra. Verónica Patricia Savián, Secretaria.

C.C. 10.249 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ÁLVAREZ TISCORNIA, CARLOS ALBERTO, argentino, D.N.I. 32.609.639 hijo de Rogelio Ernesto Álvarez Vilches y de Norma Beatriz Tiscornia domicilio denunciado en calle 81 entre 18 y 19 de La Plata, a mitad de cuadra portón azul seguida al nombrado por el delito de violación de domicilio para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 19 de septiembre de 2014. Que del informe obrante a fs. 86/89 se desprende que el imputado Álvarez Tiscornia Carlos Alberto se habría retirado de la pensión donde vivía, ignorándose el lugar donde se encuentra actualmente. Que por auto de fs. 91 se ordenó realizar diligencias a fin de dar con el paradero del mismo, como tomar declaración testimonial a los dos vecinos que surgen de informe de concepto y solvencia de fs. 44; Walter Fabián Goeta y a Miguel Alfonso Rodríguez. Que a fs. 92/94 se informó que los mismos se han mudado conforme lo manifestara una vecina de la zona. Conforme con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese a Álvarez Tiscornia por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.250 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JUAN CARLOS BARRIOS, argentino, D.N.I. 37.492.226, hijo de Ramón Luis Barrios y de Elba Patricia Pereyra, con último domicilio en Granja "El Sueño" camino La Querencia de Cañuelas, en causa N° 4689-3 seguida al nombrado por la presunta comisión del delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de septiembre de 2014.-

Atento el informe policial de fs. 68/69, que da cuenta que el imputado Juan Carlos Barrios se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 8, 14/15 y 22), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." Paola Paglierani, Secretaria. C.C. 10.251 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a DAMIÁN RICARDO CAMILLETI, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-028503-11 caratulada: "Camilletti Damián - Lesiones Culposas " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 19 de septiembre de 2014. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado Damián Ricardo Camilletti en ninguno de los domicilios obtenidos en autos, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 19 de septiembre de 2014. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 10.252 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, hace saber que en los autos caratulados "Sammito, Walter César s/ Concurso Hoy s/ Quiebra", Expte.: 116.214, con fecha 5 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de WALTER CÉSAR SAMMITO, con DNI 17.151.966, con domicilio real en Av. Constitución N° 4528 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 3 de noviembre de 2014. Síndico CPN Susana Compañy, quien atiende en su domicilio de Calle San Martín 4255, planta alta de Mar del Plata, los días hábiles judiciales, en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 9 de diciembre de 2014, venciendo el plazo para la presentación por ella del Informe General el día 16 de febrero de 2015. Decrétase la inhibición general de la deudora para disponer y gravar sus bienes registrables, intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados, prohibir a la fallida ausentarse del país sin previa autorización judicial. Poner al Síndico en posesión de los bienes y papeles del fallido y demás documentación que tuviere importancia. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2014. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.258 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, comunica que en autos "Navarro, Nelson Simón s/ Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 39.385, con fecha 13 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de NAVARRO, NELSON SIMÓN, titular de DNI N° 13.601.480, con domicilio real en la calle 41 sin número, entre 94 y 96, de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: VI) Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimis-

mo, hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma (art. 88 incs. 3° y 5°), XI) Ordenar la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra las fallidas y la radicación de los mismos en este Juzgado, para lo cual deberán librarse los oficios correspondientes (art. 132 de la Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de octubre de 2014 ante el Síndico designado en autos Cr. Julio César Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea, los días lunes a miércoles de 14.00 a 16.00 horas. Se comunica que hasta el día 28 de noviembre de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y hasta el día 13 de febrero de 2015 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. Necochea, 11 de septiembre de 2014. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.266 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris (P.D.S.), hace saber que en los autos "Tornado Valeria Analía s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 24.141), con fecha 20 de noviembre de 2007 se ha decretado la quiebra de la Sra. TORNADORE VALERIA ANALÍA, DNI 26.272.954, CUIL 27-26272954-2, con domicilio real en calle Castelli N° 330 de Quilmes, Prov. de Buenos Aires; Disponiéndose que hasta el día 5 de noviembre de 2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico María de los Ángeles Espinosa en su domicilio de calle Pringles 556 de Quilmes los días lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 (arts. 88, 14 inc. 3° y 200 Ley 24.522). Asimismo, se fija el día 22 de diciembre de 2014, para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, y el día 11 de marzo de 2015 para que presente el Informe General (arts. 35 y 39 Ley 24.522). Quilmes, 19 de septiembre de 2014. Claudia M. Bragoni, Secretaria.

C.C. 10.288 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 08/08/14 se ha decretado la quiebra de ROBERTO SILVERIO BARROSO, CUIT N° 20-13033973-6, con domicilio en calle Alberti N° 1230 de la Ciudad y Pdo. de General Villegas - Bs. As. Síndico: Cr. Walter Daniel Martínez, con domicilio en calle Mitre N° 257 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Barroso Roberto Silverio s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte.: N° 91.710, T. Lauquen, 12 de septiembre de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 10.259 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que con fecha de 18 de junio de 2014, se declaró la quiebra de SERRANO MARÍA ROSARIO, DNI 12.750.326, CUIT 27-12750326-0, con domicilio en calle 7 Nro. 1.226, Piso 1°, Dpto. "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Burvan Graciela, con domicilio constituido en la calle 41 N° 578, P.B., de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes verificadoras hasta 24 de octubre de 2014. Fijase entre el 29 de septiembre y el 24 de octubre del año 2014 el período de verificación de créditos. Se han fijado como fechas de presentación del Informe Individual el día 24 de noviembre de 2014 y el Informe General el día 6 de febrero de 2015. Autos: "Serrano María Rosario s/ Quiebra. Exp. Nro. 27.872". La Plata, 24 de septiembre de 2014. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

C.C. 10.253 / oct. 2 v. oct. 8

POR 4 DÍAS - Alicia E. Cardosii Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (B), sito en calle San Martín N° 469 de la ciudad

de Trenque Lauquen, CP. (6400), Telfax. 02392 - 431160, -interno 431160-, Secretaría en turno a cargo de la Dra. María Paula Carluccio, el presente en relación a la carpeta de causa N° 946 caratulada "ÁLVEZ ALEJANDRO ANDRÉS y otros s/ Robo Trenque Lauquen" (IPP N° 17-00-003157-12 - UFI N° 5 Dptal.), a fin solicitarle sirva diligenciar la publicación en el Boletín Oficial por el término de cuatro días del edicto judicial que se adjunta al presente. Alicia Cardoso, Juez de Garantías.

C.C. 10.257 / cot. 2 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 740/09-3370/1, caratulada: Incidente de Cómputo de Pena impuesta en causa N° 740/09-3370, caratulada "Oliveros, Leonardo Adrián; Cabrera Sebastián Augusto; Ponce Facundo Damián; Vallejos Lucio Adrián David s/ Hurto Agravado por la calidad del autor e incumplimientos de los deberes de funcionario público en concurso ideal en la localidad de Moreno (B), notifica al señor LUCIO ADRIÁN DAVID VALLEJOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 11 de noviembre de 2013. Regístrese el presente Incidente de Cómputo en los libros de esta Secretaría y atento el estado de autos, practique la Actuaría el cómputo de la pena impuesta y liquidación de las costas del proceso.. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez." Sra. Juez: Informo a V.S. que en el marco de la causa ppal. N° 740/09-3370, el encausado Lucio Adrián David Vallejos, fue condenado el día 01 de abril del año 2011, por sentencia firme, a la pena de dos meses de prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso, inhabilitación especial para ocupar cargos como funcionario público por el término de cuatro meses, con más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de tasa retributiva y se le impuso por el plazo de dos años como reglas de conducta, las de: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, por ser autor material penalmente responsable del delito de Incumplimiento de los deberes de funcionario público; asimismo el encausado Sebastián Augusto Cabrera fue condenado el día 01 de abril del año 2011 por sentencia firme, a la pena de tres meses de prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso, con más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de tasa retributiva y se le impuso por el plazo de dos años como reglas de conducta, las de: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, por ser autor material penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por la calidad del autor. Que respecto de la pena impuesta al nombrado Vallejos, los dos meses de prisión en suspenso se cumplieron el día 01 de junio del año 2011, la inhabilitación especial venció el 01 de agosto del año 2013 y las reglas de conducta vencieron el 01 de abril del año 2013; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del C.P., la pena se tendrá como no pronunciada el día 01 de abril del año 2015 y su registración caducará a todos sus efectos, el 01 de abril del año 2021 (Art. 27, último párrafo). Que relacionado a la pena impuesta al encartado Cabrera, los tres meses de prisión en suspenso se cumplieron el 01 de julio del año 2011 y las reglas de conducta vencieron el 01 de abril del año 2013; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del C.P., la pena se tendrá como no pronunciada el día 01 de abril del año 2015 y su registración caducará a todos sus efectos, el 01 de abril del año 2021 (Art. 27, último párrafo). La liquidación de costas del proceso a reponer por los encausados Lucio Adrián David Vallejos y Sebastián Augusto Cabrera, asciende a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), cada uno, correspondiente a la tasa retributiva. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaria, Mercedes, 11 de noviembre de 2013. Fdo.: Dra. Fabiana Alejandra Moya"; y "Mercedes, 11 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: aprobar el cómputo precedentemente realizado, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado encontrándose la presente a disposición de los mismos. (Art. 500 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 16 de septiembre de 2014.

C.C. 10.261 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Judicial de Mercedes, en causa N° 1371/14-4959, caratulada: "Obregón Rolando Ariel s/ Daño Agravado por ser ejecutado en cosas de valor científico, cultural o bienes de uso público y Resistencia a la

Autoridad en concurso real entre sí en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-01-003551-12, U.F.I. N° 7 Flagrancia de Moreno, notifica al nombrado RONALDO ARIEL OBREGÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, por el plazo individual de tres días, para cada una de ellas, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Sin perjuicio de ello y previo a disponer lo que corresponde, pudiendo ser el caso de lo normado en el Art. 59, 62 Inc. 2° y Art. 67 Inc. a), del C.P., del mismo cuerpo legal, en virtud del tiempo transcurrido, requiéranse los correspondientes informes de antecedentes penales nominativos del encartado Rolando Ariel Obregón, a sus efectos Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez.-" y "Mercedes, 19 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 26, notifíquese al imputado Ronaldo Ariel Obregón, por edicto de lo dispuesto a fs. 13, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.262 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍNEZ, CARLOS ESTEBAN, sin apodos, DNI 24.626.769, de años de edad, argentina, casado, nacido el día 9 de junio de 1975 en la Localidad de Avellaneda, hijo de Julio César Martínez y de Olga Lidia Pérez, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1056/14-2062 que se le sigue por el delito de Robo simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de septiembre de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 45/47 y 52, cítese por cinco días al encausado Martínez, Carlos Esteban para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.263 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 756/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006098 caratulada: "Galarza, Cristian Francisco s/ Amenazas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN FRANCISCO GALARZA, -titular del DNI N° 32.764.250-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de agosto de 2014. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Francisco Galarza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Galarza sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano-Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.272 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 331/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006393 caratulada: "Rodríguez, Jonathan David s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves", a fin de

solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATHAN DAVID RODRÍGUEZ, -titular del DNI N° 37.369.046-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jonathan David Rodríguez cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rodríguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- (...) Pdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez.. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.273 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2548/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005588 caratulada: "Magallanes, Carlos Ariel s/ Encubrimiento Agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS ARIEL MAGALLANES, -titular del DNI N° 35.718.925-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de septiembre de 2014.-Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Carlos Ariel Magallanes de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 2548/2010 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el N° J-0005588 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II.- Declarar la rebeldía de Carlos Ariel Magallanes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia la inmediata captura y detención del imputado Carlos Ariel Magallanes -titular del D.N.I. N° 35.718.925, nacido en La Plata el día 26 de febrero de 1991, hijo de Carlos Fabián Magallanes y Amalia Beatriz Herdeli, de estado civil soltero. III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Magallanes o sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV.- Provéase lo que corresponda en el incidente de excarcelación accorrido a los presentes obrados. (cf. Art. 306 del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 8 de septiembre de 2014.

C.C. 10.274 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 690/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006431 caratulada: "Espinosa, William Abraham s/ Hurto en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado WILLIAM ABRAHAM ESPINOSA, -titular del DNI N° 9.253.943-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de septiembre de 2014- (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de William Abraham Espinosa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado espinosa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5)

días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Estela Betsabé Milco-Secretaría". Quilmes, 15 de septiembre de 2014.

C.C. 10.275 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-023818-11 seguida contra Enrique Omar Godoy por Violación de Domicilio; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Las Toninas el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de agosto de 2014.- Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a ENRIQUE OMAR GODOY, argentino, de estado civil soltero, D.N.I. N° 31.348.275, domiciliado en calle 34 N° 911 y calle 19 de la localidad de Las Toninas; en orden al delito de Violación de Domicilio (Art. 151 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutorio, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 06/08/2019 (Arg. Arts. 75, 85 y 115 la Ac. 3.397/08 S.C.J.B.A.)... Fdo: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías": Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial interviniente Dr. Leonardo Enrique Paladino, conforme lo manifestado por el nombrado y atento la imposibilidad de notificar al Sr. Enrique Omar Godoy, según surge de lo informado a fs. 27, por no ser habido en el domicilio fijado, procedase a la notificación por Edicto Judicial lo dispuesto en la Resolución N° 159 - 2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías. Dolores, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.276 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7471 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1554-07, seguida a Gómez Alfredo Damasco s/ Uso de documento público falso, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido GÓMEZ ALFREDO DAMASCO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de abril de 2014. Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Alfredo Damasco Gómez, argentino, DNI N° 12.530.680, instruido, casado, comerciante, en orden al delito de Uso de documento falso, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de La Plata atento lo informado en relación al imputado Gómez Alfredo Damasco, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Gómez Alfredo Damasco, sea debidamente notificado del auto que dispuso sobreseimiento. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.277 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a PEDRO CLEMENTE GIANINI por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3400 seguida al nombrado por el delito de Coacción agravada y Portación de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 23 de septiembre de 2014. Por devuelta la presente causa de la Defensoría Oficial y atento lo informado por el Defensor Oficial sumado al informe de la dependencia policial con jurisdicción en el domicilio

oportunamente denunciado por el encartado Pedro Clemente Gianini, e ignorándose la residencia actual del nombrado, procedase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computable a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente". Secretaría, 23 de septiembre de 2014. Samanta Beorlegui, Secretaría.

C.C. 10.278 / oct. 2 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti Cuerpo de Magistrados Suplente, Secretaría Única, hace saber que en autos "Banco de Servicios y Transacciones S.A c/ Buttini Noris Amalia s/ Quiebra (Grande), Ep. N° 41736" con fecha 2 de septiembre de 2014 se ha decretado la quiebra de NORIS AMALIA BUTTINI, LC N° 4.106.044, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1479 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires. Se ordena a la fallida y a terceros entreguen al Señor Síndico designado Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en Ubaldo Fernández n° 709, Zárate, los bienes de aquélla y prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad del giro de sus negocios. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 10 de noviembre de 2014 en el domicilio de Ubaldo Fernández n° 709 de Zárate los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 hs. El plazo de presentación de los informes individual y general previsto en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vence los días 23 de diciembre de 2014 y 16 de marzo de 2015 respectivamente. Zárate, 18 de septiembre de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 10.322 / oct. 3 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En causa N° 741/08 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a TORRES LUIS ALFREDO por Portación de Arma de uso civil sin autorización en Mar de las Pampas, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Márquez de Aguado N° 960 de Moreno, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre 24 de 2014. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 741/08, sobreseyendo totalmente a...Torres Luis Alfredo cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, septiembre 24 de 2014.

C.C. 10.309 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JONATAN LEONEL ALTAMIRANO, DNI N° 38.296.743, que en la causa N° c-2171 caratulada "Altamirano, Jonatan Leonel s/ Hurto Calificado en grado de tentativa" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 18 de septiembre de 2014. Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2171 respecto de Jonatan Leonel altamirano y en orden al delito de Hurto Calificado por escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42 y 163 Inc. 4° del Código Penal), de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 225/227, el día 08/08/2011, respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Jonatan Leonel Altamirano de lo aquí dis-

puesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Fdo. Dr. Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 18 de septiembre de 2014. María Candelaria Maro, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.305 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-005591-08 caratulada: "Mascareño Jorge Marino, Buletti Francisco s/ Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JORGE MARINO MASCAREÑO, DNI 17.428.647 con último domicilio conocido en calle Trinidad N° 1661 de Lomas de Zamora, la siguiente resolución: "Dolores, 27 de mayo del 2014 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Marino Mascareño y Francisco Buletti y Considerando: Que a fs. 286/287 la señor Agente Fiscal Dra. Lis Grisel Brestolli ya fs. 296 y vta. el Dr. Juan Manuel Dávila, ambos a cargo de la UFI y JPF Departamental, solicitan se sobresean a los imputados Jorge Marino Mascareño y Francisco Buletti, respectivamente, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de agosto de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a los Sres. Fiscales. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323, Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: sobreseer totalmente a Jorge Marino Mascareño, argentino, DNI 17.428.647, nacido el 6 de mayo de 1965, domiciliado en calle Trinidad N° 1661 de Lomas de Zamora, y a Francisco Buletti, argentino, DNI 8.108.092, nacido el 15 de julio de 1951 en Chascomús, hijo de Juan Francisco y de Rosa Jacinta Ferreyra, domiciliado en calle Belgrano y Bouchard de Lezama en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 19 de septiembre del 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría 5ta. de Lomas de Zamora en el que se informa que el imputado Jorge Marino Mascareño no pudo ser notificado del autos de fs. 298/299, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogados Secretario. Dolores, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.314 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa 6914 I.P.P. N° 03-02-000003-10 caratulada: "Bustos Omar José s/ Robo Agravado por Efracción en Tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el

término de cinco días, a fin de notificar al imputado OMAR JOSÉ BUSTOS, DNI 14.924.756 con último domicilio conocido en calle Bolívar N° 3075 Barrio Centro de Mar del Plata, la siguiente resolución: "Dolores, 20 de agosto del 2014. Autos y Vistos: Por recibida causa del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Téngase presente lo resuelto por su Titular a fs. 126/127 correspondiendo, en consecuencia, resolver lo que en derecho corresponda, y considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 80/81 de la Causa 6914, en fecha 11 de junio de 2012, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Omar José Bustos por el delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3° del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 117/118 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Mar del Plata informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 105/109 y fs. 110 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidental y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Bustos. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Omar José Bustos, argentino, DNI 14.924.756, nacido el 13 de marzo de 1962, hijo de Gervasio y de Teresa Pérez, domiciliado en calle Bolívar N° 3075 del Barrio Centro, Mar del Plata, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3° del Código Penal (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado". Fdo. Laura Inés Elías. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 16 de septiembre del 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría 1ra. de Mar del Plata en el que se informa que el imputado Omar José Bustos no pudo ser notificado del autos de fs.136 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 16 de septiembre de 2014. C.C. 10.315 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-003144-13 caratulada: "González Norma Orlianda s/ Denuncia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LUIS JORGE LIPORACE, DNI 4.637.836 con último domicilio conocido en Diagonal 20 N° 1248 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 29 de agosto del 2014. Autos y Vistos: Por recibida causa del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental. Asistiendo razón a la Dra. Laura Inés Elías toda vez que de las constancias de autos se desprende que el hecho que origina la presente causa ocurrió con fecha 5 de mayo del 2000, fecha en la que se encontraba a cargo del turno este Juzgado de Garantías, corresponde aceptar la competencia atribuida y radicar las presentes actuaciones ante esta sede. Para resolver en consecuencia acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Luis Jorge Liporace y Considerando: Que a fs. 17 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, solicita se sobresea al imputado Luis Jorge Liporace por el delito de Estelionato, previsto y reprimido en el Art. 173 Inc. 9 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de mayo de 2000), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art.

173 Inc. 9 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido, por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: 1) Aceptar la competencia atribuida por la Sra. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental Dra. Laura Inés Elías, en razón del turno, quedando radicada la presente por ante este Juzgado. 2) Sobreseer totalmente a Luis Jorge Liporace, argentino, con D.N.I. 4.637.836, domiciliado en Diagonal 20 N° 1248 de Santa Teresita, en orden al delito de Estelionato, previsto y reprimido en el Art. 173 Inc. 9 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores 16 de septiembre del 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Luis Jorge Liporace no pudo ser notificado del autos de fs. 22/23, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 16 de septiembre de 2014. C.C. 10.316 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-030135-01 caratulada "Clavero Héctor s/ Lesiones Graves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado HÉCTOR DALMACIO CLAVERO, DNI 14.791.875, cuyo último domicilio conocido era en calle 93 s/n Pueblo Pozuelos de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, la siguiente resolución: "Dolores, 18 de septiembre del 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Héctor Dalmacio Clavero y Considerando: Que a fs. 170 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 2, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Héctor Dalmacio Clavero por el delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (15 de abril de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo el primer llamado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP con fecha 18 de febrero de 2002 (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts.

59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Héctor Dalmacio Clavero, argentino, DNI 14.791.875, nacido el 14 de junio de 1960 en Santiago del Estero, hijo de Dalmacio Sabino y de Genoveva Aide Cajal, con último domicilio conocido en calle 93 s/n Pueblo Pozuelos de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, en orden al delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido en el Art. 90 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, ello en virtud del informe de fs. 155". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 18 de septiembre de 2014. C.C. 10.317 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-3640-12, seguida a Jaime Claudio Sebastián por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JAIME CLAUDIO SEBASTIÁN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 22 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Claudio Sebastián Jaime, argentino, D.N.I. N° 27.328.499, nacido el 19 de noviembre de 1979 en Chascomús, hijo de Juan Carlos y de Elba Liliana Balmaceda; en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil (Art. 189 bis Inc. 2 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Claudio Sebastián Jaime, la cual circula desde el 10 de junio del año en curso. A tal fin, librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutorio, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 22/09/2019. (Arg. Arts.75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). IV.- Proceder a la notificación del imputado de autos Claudio Sebastián Jaime por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento que de las presentes actuaciones, el mismo no fue habido en los domicilios fijados oportunamente. Regístrese. Notifíquese. Firme, Practíquense las comunicaciones de ley y cúmplase con el Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2014. C.C. 10.318 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.882 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3726-14, seguida Corradini Sergio Ariel por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CORRADINI SERGIO ARIEL, cuyo domicilio es desconocido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- Revocar la resolución dictada en fecha 18 de julio de 2014, por la cual se le concediera la eximición de Prisión a Corradini Sergio Ariel, en orden al delito de Robo previsto y reprimido por el Art. 164 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Corradini Sergio Ariel sea debidamente notificado a del auto que dispuso revocar la eximición de prisión en esta IPP N° 03-00-3726-14. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 22 de septiembre de 2014. C.C. 10.319 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.801 I.P.P. N° 03-02-5340-12, seguida contra BINETTI JUAN CARLOS y otros; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas Resuelvo: I- No hacer lugar al Sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). II- Elevar a Juicio los presentes actuados, Causa N° 13.801 IPP N° 03-02-5340-12 que se le sigue a Binetti Juan Pablo, por suponerse co-coautor penalmente responsables del delito de Lesiones Leves (Hecho I) en Concurso Real con Lesiones Graves (Hecho II), previsto y sancionado por los Arts. 89 y 90 del Código Penal Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de ley, a la SGA, Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 65 de la presente Carpeta Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por co-imputado Juan Pablo Vinetti, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 50/58 y vta., procédase la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.320 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-6932-10 seguida a s/ Amenazas Agravadas por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar los prevenidos GONZÁLEZ CRISTIAN ALBERTO y OZAN EDITH VIVIANA, cuyo últimos domicilios conocidos era jurisdicción del Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes texto que a continuación se transcriben "Dolores, 19 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Condenando... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Cristian Alberto González, argentino, D.N.I. N° 30.282.825, nacido el 29 de abril de 1983, hijo de Juan Carlos y de Gladys Noemí Coronel, y a Edith Viviana Ozan, argentina, D.N.I. N° 13.263.804, hija de José María y de Edith Mercedes Álvarez; en orden al delito de Amenazas Agravadas (Art. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II) Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutivo debiendo en consecuencia destruirse en fecha 19/09/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). III) Proceder a la notificación de los imputados de autos, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento que de las presentes actuaciones no surgen los domicilios actuales de los mismos. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley y cúmplase con el Pto. II. Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.321 / oct. 3 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de diez días, a la Sra. MARÍA LAURA PILOTTI a efectos de notificarle el traslado de la acción, en los autos que se le siguen caratulados: "Dittler, María del Carmen c/ Prevención Art S.A. y Otros s/ Accidente de Trabajo, Etc." (Expte N° 23.841), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al Ausentes en turno del Departamento para que lo represente. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2014. Sebastián Such, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.363 / oct. 6 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphlet, cita y emplaza a MARTÍN FABIÁN ROJAS, argentino, nacido el 17 de agosto de 1983 en

Corrientes, D.N.I. 35.440.057, imputado del delito de lesiones leves y amenazas (IPP N° 15460/14) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías N° Uno, sito en Avda. Colón 46 octavo piso de esta ciudad, a fin de constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, setiembre 19 de 2014. Gilda C. Stemphlet, Juez de Garantías.

C.C. 10.364 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EZEQUIEL ENRIQUE ERBIN, DNI: 36.443.120, en la causa N° 3021, que por el delito de Tentativa de Robo en Ingeniero White, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.365 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de, San Isidro, cita y emplaza a RODRIGO DISTEFANO, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.686.219, argentino, de 20 años, soltero, sin ocupación, hijo de Néstor Roberto Distefano y de Liliana Norma Insaurralde y con domicilio en la calle Almirante Brown 290 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de septiembre de 2014. Por recibido, agréguese y téngase presente. Atento la incomparancia del coimputado Distefano, libérese cédula al Defensor Particular a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que precede, en virtud de la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.). "Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.368 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN RIVERO MAIDANA, con último domicilio en Las Heras 3632 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2388, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 22 de septiembre de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 138, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Rivero Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 127. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osorez Soler, Secretario. Secretaria, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.369 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan

Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PATRICIA NOEMÍ FOUTEL, DNI N° 26.110.148, con último domicilio en la calle Cisneros 885 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de continuar con el trámite de la presente causa N° 3752 que se le sigue por el delito de robo en tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de septiembre de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, íntímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)..." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.375 / oct. 6 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Carlos Alberto Stortini, secretaria a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7°, de San Isidro, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Giménez Gisela Noemí c/ Tognini Agustín s/ Despido" Expte. N° 42335, que tramitan ante este Tribunal, ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 20 de agosto de 2013. Atento lo solicitado notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios al accionado AGUSTÍN TOGNINI por medio de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de San Isidro por dos días. Los referidos deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/ Atlántida") Art. 22 Ley 11.653 (Arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653) Fdo. Dra. María Inés Hernández Juez. Edicto: San Isidro 14 de junio de 2013. Por ello, y demás fundamentos en el acuerdo que antecede el Tribunal falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por la Srta. Gisela Noemí Giménez contra el Sr. Agustín Tognini por la suma total de \$ 54.455,94 en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva del preaviso, integración del mes de despido, salario prop. septiembre 2009, S.A.C. prop. 2009, vacaciones prop. 2009, salarios por horas extras, indemnizaciones Arts. 8 y 15 de la Ley 24.013, indemnización Art. 2 de la Ley 25.323, indemnización Art. 80 de la L.C.T. e incremento indemnizatorio, Art. 53 ter de la Ley 11.653. A este importe, corresponde aplicarle intereses conforme la tasa activa establecida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días desde que cada obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago. El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2º) En el plazo de treinta días de notificada la presente, el demandado deberá hacer entrega a la Srta. Giménez del certificado de servicio y remuneraciones (Art. 12 Ley 24.241), bajo apercibimiento de aplicar astreintes por la suma de \$ 100.- por cada día de mora en caso de incumplimiento (Art. 666 bis del C.C.). 3º) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad interpuesto por la actora en lo referido al Art. 4 de la Ley 25.561 y declarar abstracto el planteo efectuado en torno al Dec. J.46/01.4º) imponer las costas a cargo del demandado en su calidad de vencido (Art. 19 Ley 11.653) regulando los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: los del Dr. Sergio Gustavo Escobar en un 20% y los del perito contador Federico Cuneo en un 4% todo ello calculado sobre la sumatoria del capital y de los intereses de condena, lo que surgirá de la liquidación a practicarse por Secretaría (Art. 21, 23, 24 y conc. Ley 8.094; Leyes 6.716, 10.268 y 10.620) asimismo deberá adicionarse al monto regulado el 21% a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos en I.V.A. Regístrese; Practíquese liquidación. Notifíquese. Fdo. Dr. Gonzalo M. Nieto Freire Presidente, Dr. Carlos A. Stortini vicepresidente, Dra. María Inés Hernández Vocal, Dr. Pablo Sebastián Chaparro Auxiliar Letrado. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Rubros exigibles desde el despido Capital \$ 53.442,61 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 19/10/09 a 14/06/13 127,92% \$ 68.363,79 Subtotal 1 \$ 121.806,40

2) Salario, prop. septiembre 2009
Capital \$1.013,33 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/10/09 a 14/06/13
129,26% \$ 1.309,83
Subtotal 2 \$ 2.323,16
Total Capital e Intereses \$ 124.129,56
Tasa de Justicia \$ 2.730,85 10% (Art. 38 Inc. a) de la Ley 12.576 \$ 273,09 \$ 3.003,94
Total \$127.133,50 S.E.U.O.
San Isidro, 14 de junio de 2013.
Importa la presente liquidación la suma de pesos ciento veintisiete mil ciento treinta y tres con cincuenta centavos, S.E.U.O.
Fdo. Dr. Pablo Sebastián Chaparro Auxiliar Letrado
Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 4 de la sentencia de fs. 147 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.
Sergio Gustavo Escobar 20% \$ 24.825,91 aportes 10% \$ 2.482,59
total \$ 27.308,50
Perito Contador Federico Cuneo 4% \$ 4.965,18 aportes 10% \$ 496,52
total \$ 5.461,70
San Isidro, 14 de junio de 2013. Dr. Roberto Alejandro de Cillis, Secretario. San Isidro, 29 de mayo de 2014.
C.C. 10.377 / oct. 6 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15681 (I.P.P. N° 03-00-001601-08) seguida a MAURO GABRIEL SANTILLI por el delito Hurto Agravado de vehículo dejado en la Vía Pública, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo por licencia de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 2 de Setiembre N° 1521 de General Belgrano , la resolución que dictara este Juzgado con fecha de setiembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe . a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Mauro Gabriel Santilli, Argentina , DNI N° 34652348, soltero, de 25 años de edad, nacido el 25 de julio de 1989 en Brandsen ,hijo de Miguel y de Mirian Santilli , domiciliado en calle 2 de Setiembre entre 32 y 34 de General Belgrano , Pcia. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Huro calificado de vehículo dejado en la vía pública. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 163 Inc. 6º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.).. Proveo por licencia de la titular Fdo: Gastón Giles, Juez. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensor e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dr. Gastón Giles, Juez". Dolores, 23 de septiembre de 2014.
C.C. 10.380 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-116978-06 seguida a HUGO ORLANDO SÁNCHEZ por el delito Infr. Ley 22.421, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 92 y 118 N° 162 de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de julio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jerónimo Damián Canale; Juan H. Canale; Hugo Orlando Sánchez y Mario Jesús Sosa, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 25 2º párrafo de la Ley 22.421 y 189 bis inciso 2º del CP (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, del CP y 323, Inc. 1º del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Sánchez Rugo Orlando en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo: Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías." Dolores, 23 de septiembre de 2014.
C.C. 10.381 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamen-

te del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a GARCÍA, CÉSAR IVÁN, argentino, soltero, D.N.I. N° 29.135.182, nacido el 4 de noviembre de 1981 en Capital Federal; hijo de Julio César García y de Gloria Mabel Barreto; domiciliado en Santa María de Oro N° 612, Bo. Santa María de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4053 que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de septiembre de 2014. En virtud de las reiteradas incomparencias del encausado, visto lo informado a fs. 154 y 166/169 por personal policial y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a César Iván García, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 25 de septiembre de 2014.
C.C. 10.400 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a VIVIANA NORMA ROJAS, con el Documento Nacional de Identidad N° 18.417.396, nacida el día 16 de junio de 1967 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de nacionalidad Argentina, de ocupación ama de casa, de estado civil casada, hija de Hilario Rojas y de Marina Núñez, y con último domicilio conocido en la calle G. Darwin N° 1319 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 78/14, que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de septiembre del año 2014. Atento a lo que se desprende de fs. 103 y teniendo en cuenta el estado de autos, cítese a Viviana Norma Rojas, por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 19 de septiembre del año 2014.
C.C. 10.401 / oct. 6 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Torrez Emmanuel c/ NIETO JORGE RUBÉN y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. s/ Lesiones (Exc. estado)" (N° de Expediente: SI-27851-2010) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 14 de agosto de 2014... Fallo: 1º Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Emmanuel Torrez contra Jorge Rubén Nieto y Éliada Mithra González Rosmarino, por lo que condeno a estos últimos a pagar al actor la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), con más los intereses fijados en el punto III, en el término de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ejecución. 2º Haciendo extensiva la condena a Liderar Compañía General de Seguros S.A., en los términos y con los alcances del contrato de seguro contratado (Art. 118, Ley 17.418). 3º Imponiendo las costas a los demandados en su condición de vencidos (Art. 68 del C.P.C.C.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904 (conf. Arts. 1, 2, 3, 10, 15, 16, 17, 21, 23, 24 y cc. de la Ley N° 8.904). Regístrese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Elida Mirtha González Rosmarino, con último domicilio conocido en "Ituzaingó 1372 de Don Torcuato" (Ptdo. de Tigre). María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. San Isidro, 25 de septiembre de 2014.
C.C. 10.402 / oct. 6 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "HSBC Bank Argentina S.A.c/ PRIANO FABIANA s/ Cobro sumario sumas dinero (Exc. Alquileres, etc.)" (N° de Expediente: SI-24982-2010) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 21 de agosto de 2014... Fallo: 1º Haciendo lugar a la demanda interpuesta por lo que condeno a Fabiana Priano a abonar al HSBC Bank Argentina S.A. la suma de pesos diez mil ciento sesenta y uno con 18 centavos (\$ 10.161,18), con más los intereses que se liquidarán según la tasa de interés activa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones ordinarias de descubierto en cuenta corriente a treinta (30) días, desde la fecha de mora que operó el 14 de octubre de 2009, hasta el efectivo pago, dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2º Imponer las costas al demandado que resultó vencido y diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para una vez que obren en autos las pautas para hacerlo (Arts. 68, 69 y 70 del C.P.C.C. y 21, 22, 51 y 54 de la Ley 8.904). Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Fabiana Priano, con último domicilio conocido en Domingo Faustino Sarmiento 1778 piso 3º Dpto. "D" de Florida (Ptdo. de Vicente López). María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. San Isidro, 24 de septiembre de 2014.
C.C. 10.403 / oct. 6 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO MAURICIO MURGUIA, con último domicilio en la calle Morel 1404 o 1484 de la localidad, de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4075 que se le sigue por hurto agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 11 de septiembre de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 107 y el escrito de fs. 109, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gonzalo Mauricio Murguía, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Asimismo, córrase vista al Ministerio Público Fiscal sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez (PDS). Ante mí. Paula G. Marzocchi; Secretaria. Secretaría, 11 de septiembre de 2014.
C.C. 10.411 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 1265 (Sorteo N° 2774), caratulada "Venencio Leonardo Alberto, Venencio Gabriel Antonio s/ Robo calificado por efracción" a efectos publicarse en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la resolución dictada por este Tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Isidro, 25 de octubre de 2013.- (...) el Tribunal en integración unipersonal, Resuelve: (...) II) Prorrogar la suspensión del Juicio a Prueba respecto de GABRIEL ANTONIO VENENCIO, debiéndose computar el período de suspensión a partir de que quede firme el presente decisorio, cumpliendo con el resto de las reglas de conducta enumeradas del pronunciamiento de mención, sustituyendo la realización de tareas comunitarias dispuestas oportunamente, por la construcción de una habitación de 4 metros por 4 metros, lo que incluye los cimientos, las paredes, colocación de aberturas, revoque con cal, contrapiso, carpeta y armado de techo de chapa para que funcione allí la radio del Ministerio Apostólico y Profético "Ven a Mi" de la localidad de Tigre (...). Firmado: Dr. Marcelo E. García Helguera (Juez). Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el Sindicato Gabriel Antonio Venencio deberá comparecer ante estos Estrados, Ituzaingó N° 340, 3º piso de San Isidro, dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Por último,

hágole saber que a efectos de dar cumplimiento a la presente manda judicial deberá observarse lo prescripto en el Art. 129 del Código de Rito. Jorge Noceti Martín, Secretario. San Isidro, 11 de septiembre de 2014.

C.C. 10.412 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ISIDRO ISMAEL DUARTE SOSA, paraguayo, Cédula 3.783.646 nacido el 8 de julio de 1988, con último domicilio en calle Joaquín B. González esq. Ledesma de Saladillo, en causa N° 4145-3 seguida al nombrado por el delito de hurto calificado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de septiembre de 2014. Atento el informe del Patronato de Liberados de fs. 275, que da cuenta que el imputado Isidro Ismael Duarte Sosa se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 230), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo y los motivos de su ausencia, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal citese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 10.413 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 2°, San Isidro, comunica por cinco días que con fecha que en 12 de agosto de 2014 se ha decretado la quiebra del Señor LOI, ARIEL ALEJANDRO RAÚL, disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de tres días desde la última publicación (Art. 88 inc. 4° L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 29 de octubre de 2014 presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y sgtes. de la Ley N° 24.522 y que cuentan hasta el día 12 de noviembre de 2014 para proceder, si así lo estimaren, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado es la Cantadora Pública, Dra Teresa Fiscina, con domicilio constituido en la calle Formosa 533, San Isidro Te. 15-40501767. Domicilio a verificar Avenida Maipú 2751 2° "F" Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de lunes a jueves de 16 a 19:30 horas. Hácese saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 15 de diciembre de 2014 y 2 de marzo de 2015 respectivamente. San Isidro, 10 de septiembre de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 10.376 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de Fernando J. Perillo (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A.), Secretaria N° 26 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 2014 se le decretó la quiebra a FIERAMOSCA FRANCISCO (CUIT 20-11814698-1, DNI 11.814.698, con domicilio en la calle Pringles 4682, Tablada, Provincia de Buenos Aires). Se ha designado Síndico a la Cdora. Alcira Tallone, con domicilio constituido en Uruguay 662, Piso 3° "B", Tel: 4878-6131, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de noviembre de 2014. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 6 de febrero y 20 de marzo de 2015 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.C. 10.372 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de Fernando J. Perillo (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A.) Secretaria N° 26 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 2014 se le decretó la quiebra a Sucesión de CASTAGNOLA HÉCTOR BAROLO (DNI 4.161.608, con domicilio en la calle Juncal 1635, Piso 6° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Se ha designado Síndico a la Cdora. Alcira Tallone, con domicilio constituido en Uruguay 662, Piso 3° "B", Tel: 4878-6131, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de noviembre de 2014. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 6 de febrero y 20 de marzo de 2015 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.C. 10.371 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de Fernando J. Perillo (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A.) Secretaria N° 26 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 2014 se le decretó la quiebra a TEVES RICARDO RAMÓN (CUIT 20-07769350-6, L.E. 7.769.350, con domicilio en la calle Machaint 3028, Lanús, Provincia de Buenos Aires). Se ha designado Síndico a la Cdora. Alcira Tallone, con domicilio constituido en Uruguay 662, Piso 3° "B", Tel.: 4878-6131, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de noviembre de 2014. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 6 de febrero y 20 de marzo de 2015 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el territorial de este juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.C. 10.370 / oct. 6 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Estela Roble, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, dispuso con fecha 3 de septiembre de 2014, en la quiebra "STRANECK CURT STRANECK, ENRIQUE STRANECK S.R.L. Y FALKE Y EL RAYITO s/ Quiebra (Expediente N° 25181). Atento el resultado de las notificaciones referenciadas en la presentación a despacho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del CPCC, cítese a los herederos de Roberto José Saplvieri comparezcan en el término de cinco días, a hacer valer sus derechos en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. A dicho fines publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Horizonte" - Ituzaingó N° 375, San Isidro. Sin previo pago (Art. 89° de la Ley N° 24.522) Firmado Dr. Sebastián Elguera, Secretario. San Isidro, 10 de septiembre de 2013.

C.C. 10.407 / oct. 6 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle 12 de Octubre 2014, entre soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alejandra Claudia Velázquez, interinamente a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaria única a cargo de la Dra. Yolanda Polledrotti, en los autos caratulados: "Merlo Braian Daniel y otros s/ Abrigo", Expte. N° PL-3598-2011, cita y emplaza a la Sra. NANCY MERLO, progenitora de las niñas de autos Laura y Gisela Merlo, para que se presente ante este Juzgado con patrocinio letrado a la audiencia fijada en los términos del Art.

10 y 12 de la Ley N° 14.528 para el día 25 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs. Pilar, 12 de septiembre de 2014. Yolanda L. Polledrotti, Secretaria.

C.C. 10.408 / oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, de Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle 12 de Octubre 2014, entre Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alejandra Claudia Velázquez, interinamente a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaria única a cargo de la Dra. Yolanda Polledrotti, en los autos caratulados: "Perez Gonzalo Alberto y otros s/ Abrigo", Expte. N° PL-1369-2011, cita y emplaza a los Sres. RAÚL ALBERTO PÉREZ y MÓNICA RAQUEL CRUZ progenitores de los niños de autos, para que se presenten ante este Juzgado con patrocinio letrado a la audiencia fijada en los términos del Art. 10 y 12 de la Ley N° 14.528 para el día 8 de octubre de 2014 a las 10.00 hs. Pilar, 12 de septiembre de 2014. Yolanda Polledrotti, Secretaria.

C.C. 10.409 / oct. 6 v. oct. 8

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única La Plata en autos "Abadía, Raúl P. y Otra c/ Martínez, María E. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal", cita a herederos de MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ y a todos quienes se consideren con derecho sobre el dominio de un lote terreno sito en calle 425 s/N° entre 136 y 137 de Villa Elisa, La Plata, con superficie de 685,75 m2. Designado catastralmente como C. VI, S. BB, M. 55, P. 8, Ptda. 151.433, a fin que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 26.464 / oct. 3 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Señor Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE BERISSO s/ Concurso preventivo" se ha resuelto con fecha 12 de junio de 2014, declarar prescriptos los créditos quirografarios alcanzados en el acuerdo concordatario homologado en dichos autos y los créditos de los acreedores privilegiados no alcanzados - por no haber sido incluidos - en dicho acuerdo. La Plata, 8 de septiembre de 2014. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.528 / oct. 6 v. oct. 8

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez de 1° Ins. y 2° Nom. en lo Civil, Com., Flia y Conc., Secretaria N° 4, de la Ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados "Liendo, Víctor Hugo - Usucapión" Expte. 703865, cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS BARROSO, DNI 6.649.711, en su calidad de heredero declarado de la Sra. Benita Fernández, DNI 7.784.174, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del término de veinte días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Río Tercero, 21/08/2014. Luciana Ponzo, Prosecretaria.

C.F. 31.427 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria N° 24, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. CABA hace saber que por 5 días en los autos: "CONGELARG S.A. s/ Concurso Preventivo" se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo y se han fijado nuevas fechas a los fines previstos por la normativa concursal, las que correrán para los autos "Mackinlay Francisco Alejandro s/ Concurso Preventivo" Sánchez Claria Luz María s/ Concurso Preventivo" y "Aguilar Benítez Rita María s/ Concurso Preventivo" se ha designado síndico al Estudio Tabasco & Estévez Consultores, con domicilio en Uruguay 750 6° piso "A" y "B", CABA. Asimismo se comunica que las fechas fijadas en el proceso son los siguientes: a) 19-11-2014 vence el plazo para verificar; b) 03-02-2015 el síndico presentará el informe individual; c) 01-04-2015 el síndico presentará el informe

general; d) 17-02-2015 vence el plazo para dictar la resolución verificatoria; e) la propuesta de categorización de acreedores podrá presentarse hasta el 03-03-2015; f) La resolución de categorización se dictará el 30.04.2015; g) el plazo para hacer pública la propuesta vencerá el 22-09-2015; h) el período de exclusividad vence el 20-10-2015; e i) la audiencia informativa se celebrará el 13-10-2015 a las 10.30 hs. en el tribunal. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, a los 23 días del mes de septiembre de 2014. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

C.F. 31.445 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secr. N° 38, a cargo de la Dra. Adriana P. Cirulli, sito en M.T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., en los autos caratulados: "Romero, Enrique Arnaldo s/ Concurso Preventivo" (Expte. 26635/2014) comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de fecha 16/09/2014 de ENRIQUE ARNALDO ROMERO, CUIL 20-11033931-4, con cilio en Ricardo Rojas 340, San Fernando, Prov. Bs. As, síndico interviniente, Sergio Omar Barragan, con domicilio en Lavalle 1675 5° 11, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/11/2014. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 16/02/15 y 6/04/15 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25.09.15 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad se fijó hasta el día 2/10/15. Fdo.: Gerardo D. Santicchia, Juez. Buenos Aires, 26 de septiembre de 2014. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.F. 31.454 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 19 al cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secr. N° 38, a cargo de la Dra. Adriana P. Cirulli, sito en M.T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A. en los Autos caratulados: "Arigotti Medus Marcela s/ Concurso Preventivo" (Expte. 26637/14) comunica la apertura del concurso preventivo de fecha 16/09/2014 de MARCELA ARIGOTTI MEDUS, CUIL 27-12701932-6 con domicilio en Ricardo Rojas 340, San Fernando, Prov. Bs. As, síndico interviniente, Sergio Omar Barragan, con domicilio en Lavalle 1675 5° 11, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/11/2014. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 16/02/15 y 6/04/15 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/15 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad se fijó hasta el día 2/10/15. Fdo.: Gerardo D. Santicchia, Juez. Buenos Aires, 26 de septiembre de 2014. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.F. 31.455 / oct. 6 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: "Cancino Cecilia Del Carmen y otro c/ OCUPANTES DEL INMUEBLE CALLE NÁPOLES 1828 s/ Desalojo" (Exp.: 32.057) cita y emplaza a ocupante del inmueble sito en calle Nápoles (ex. calle N° 45) N° 1828/1836, para que se presente a los autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mar del Plata, de septiembre de 2014. María Gabriela Traina, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.459 / oct. 6 v. oct. 7

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante PALOPOLI MARÍA DEL CARMEN, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de junio de 2014. Federico Font, Secretario.

M.P. 34.295 / oct. 3 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Fernando José Méndez Costa, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados "Colli Ruben Oscar s/ Concurso

Preventivo (pequeño) (Expte. N° 19387) que con fecha 4 de julio de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de RUBÉN OSCAR COLLI, domicilio en Juan A. Peña N° 6353 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. en la que se ha designado Síndico al CPN Héctor Edgardo Tiribelli, con domicilio en Av. Luro N° 3894, 1° A de Mar del Plata. A tal efecto se fija el día 10 de noviembre de 2014 hasta el cual los acreedores deberán presentarse ante el Síndico con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de la verificación, de lunes a viernes de 18 a 20 hs. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2014. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 35.698 / oct. 6 v. oct. 10

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo; Secretaría única de la Dra. Cynthia C. Varela, sito en Ituzaingó 340, piso 3°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, notifica a ALBERTO TASSELLI, DNI 93.512.124, en autos "Iskraemeco Medición y Administración de Energía S.A c/ Tasselli Alberto s/ Incidente Concurso/Quiebra" expediente N° 29310/2012, la efectivización de la Inhibición General de Bienes sobre el Sr. Alberto Tasselli (Arts. 198, 145, 146 y 147 C.P.C.C.). Firmado: Marta Mónica Capalbo, Juez. San Isidro, 9 de septiembre de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.432 / oct. 6 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Silvina A. Mauri, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en Ituzaingó 340, Piso 7°, San Isidro, en los autos caratulados "Gabutti, Raúl Rubén s/ Concurso Preventivo" resolvió homologar el acuerdo preventivo de RAÚL RUBÉN GABUTTI DNI 4.393.552, declarar concluido el presente concurso preventivo y finalizada la intervención del Síndico. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz" de San Isidro. San Isidro, 17 de septiembre de 2014. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.708

POR 5 DÍAS - Se hace saber a FELISA NORA MEDINA, sus herederos, y/o los que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "Santucho Estela Ema c/ Sucesores de Villarreal Abel s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 2213/08, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2013. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, respecto de Felisa Nora Medina, cítese a sus herederos y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con jurisdicción en Olivos, Partido de Vicente López. A sus efectos, libérese oficio Ley 22.172..., haciéndose constar que se encuentra autorizado para su diligenciamiento el letrado Claudio Ricardo Díaz Páez, mp. 4924 y/o la persona que éste designe. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). Extracto de la demanda: En fecha 25 de agosto de 2008 se apersona Estela Ema Santucho D.N.I. N° 23.998.005, domiciliada en calle San Martín 134, Famaillá, Provincia de Tucumán a los efectos de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva Veinteañal del inmueble sito en Avenida San Martín 134, Ciudad de Famailla, Provincia de Tucumán, cuyos datos catastrales son: Nomenclatura Catastral: Padrón N° 79.045, Mat. 15.788-Orden 168, Circ. I, Secc. A, Manzana: 14, Parc: 4. La actora vivió en dicho inmueble desde su infancia habiendo nacido en fecha 02/05/1974 donde siempre vivió primero con sus padres ya fallecidos Emilio Santucho y Juana Olga Medina. Siempre se comportó como dueña del inmueble por más de treinta años, abonando facturas del servicio de energía eléctrica, tasa Municipal Inmobiliario y de Servicios, impuesto inmobiliario, etc. Acto seguido ofrece pruebas y solicita que se haga lugar a la presente

acción. Libre de Derechos Ley 6.314. San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2013. Secretaría. Dr. Guillermo Garmendia, Secretario Judicial.

S.I. 41.579 / oct. 6 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Alfonso José Luis c/ López Rodríguez Hugo Adrián y otros s/ Daños y Perjuicios, cita por edictos a RAIZBOIM KARINA MYRIAM los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Nación", para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 22 de agosto de 2014. María Cecilia Padrones, Secretaria Itinerante.

S.I. 41.585 / oct. 6 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Alfonso José Luis c/ López Rodríguez Hugo Adrián y otros s/ Daños y Perjuicios, cita por edictos a LÓPEZ RODRÍGUEZ HUGO ADRIÁN los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Clarín" o "La Nación"-a elección del actor-, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 10 de julio de 2014. Dra. María Giselle Melatini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.584 / oct. 6 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Pedro A. Boasso, se hace saber que dentro de los autos: "La Segunda ART S.A. c/ Kosko Hnos. S.R.L. s/ Apremio", Expte. N° 1672/10, hace saber a los integrantes de la firma KOSKO HNOS S.R.L., CUIT N° 30-70930682-7 que se ha dictado la siguiente sentencia: " N° 2085. Rosario, 19 de diciembre de 2011. Y Vistos...Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada en concepto de capital con más los intereses fijados en la parte considerativa del presente. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiriendo la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta tanto se practique la correspondiente planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. (autos:" La Segunda Art. S.A. c/ Kosko Hnos. S.R.L. s/ Apremio", Expte. N° 1672/10). Fdo: Dr. Pedro A. Boasso (Juez)- Dra. María Fabiana Genesio (Secretaria)". Dra. María Sol Sedita, Secretaria Subrogante. 14 de febrero de 2014.

S.I. 41.424 / oct. 6 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, Piso 6, de San Isidro, en autos caratulados "Rafael María c/ Compañía Argentina Land, Investment Company Limited s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte. 36931, cita y emplaza a "COMPAÑÍA ARGENTINA LAND AND INVESTMENT COMPANY LIMITED" y también a todos aquéllos que se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Simón de Iriondo N° 1941 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circ. VII, Sec. C, Mza. 121, Parc. 6, Pda. Inmobiliaria: 096-009865-0 inscrita bajo el N° 23363 año 1889 serie y Partido de San Fernando, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 14 de agosto de 2014. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 41.441 / oct. 6 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Ojeda, Mirta Elda c/ Díaz Freyre, Manuel y otro s/ Posesión Veinteñal", Expte. N° 53796, cita y emplaza a herederos de MANUEL DÍAZ FREYRE, y ANTONIO GUAGLIANONE, para que en el término de diez días compa-

rezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía. San Isidro, 16 de septiembre de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.
S.I. 41.488 / oct. 6 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro. La sucesión de CECATI, FEDERICO ALBERTO, argentino nacido el día 19 de julio de 1929, estado civil casado con Dora Dorina Buiatti, Libreta de Enrolamiento 4.054.965 CUIL N° 20-04054965-0 transfiere a Marta Graciela Cecati, argentina nacida el día 24 de enero de 1954, estado civil casada con Daniel Federico Acosta, Documento Nacional de Identidad 10.889.215 N° CUIL 27-10889215-9 y Patricia Laura Cecati nacida el día 9 de febrero de 1958, casada con Oscar Alberto Iglesias, Documento Nacional de Identidad 12.164.209, CUIL 27-12164209-9 fondo del comercio del negocio ubicado en la calle Dardo Rocha 2040, de la Ciudad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la venta, depósito de cereales forrajes, molienda trituración y envasamiento de los mismos. Citándose a todos los que se consideren con derecho. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. San Isidro, 22 de agosto de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.
S.I. 41.507 / oct. 6 v. oct. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria a cargo del Dr. Sebastián Elguera, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 de San Isidro, en autos "Rodríguez María Griselda c/ Sfeir José y otros s/ Escrituración" que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a JOSÉ SFEIR, EDUARDO SFEIR, JORGE SFEIR y LAYA SFEIR DE TAVELLI y herederos de ALFONSO SFEIR para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, de agosto de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.
S.I. 41.672 / oct. 6 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Silvina A. Mauri, Secretaria Única, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. JUAN CARLOS CORSO y a quien se considere con derecho sobre el bien ubicado en la calle Lisandro de la Torre 2805, de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Parcela 22, Secc. G, Mza. 87 a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "Haspert Antonio Natalio c/ Corso Juan Carlos s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 52433) en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres. y Ausentes para que lo represente en el proceso. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.
S.I. 41.615 / oct. 6 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Mauri, sito en Ituzaingó 340, séptimo piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sotelo Héctor Oscar s/ Prepara Vía Ejecutiva" (expediente número 44859), cita y emplaza a HÉCTOR OSCAR SOTELO para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 529 -Inc. 2° del CPCC). San Isidro, 18 de julio de 2014. Virginia Belén Laskac, Auxiliar Letrada.
S.I. 41.622 / oct. 6 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaria Única a cargo de la, Dra. María Laura Iglesias, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 6° piso, de San Isidro, Provincia de Bs. As., en autos caratulados "Mordasini Patricia Mabel c/ Squillaci Concetto s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación" (expediente número 3653), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a CONCETTO SQUILLIACI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término diez días comparezcan a contestar

la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 20 de agosto de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.
S.I. 41.632 / oct. 6 v. oct. 7

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 22.588.066, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Garbarino S.A.I.C. c/ Domínguez Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 114568, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno para que lo represente. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.
B.B. 58.343 / oct. 6 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a REINA ROBERTO OSCAR, para que comparezca a oponer las excepciones que le correspondan en los autos caratulados "Garbarino S.A.I.C.e I. c/ Reina, Roberto Oscar s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 48.429), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2014. Firmado: Blas Facundo Antoli, Secretario.
B.B. 58.344

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca notifica a CRISTIAN APPELHANZ que en los autos caratulados: "Martínez Jorge Hugo c/ Appelhanz Cristian y otros s/ Daños y Perj. uso de autom. sin lesiones sin resp. estado" Expte. N° 42356 por resolución de fecha 09 de abril de 2008 se ha decretado su rebeldía. Bahía Blanca, 3 de julio de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.
B.B. 58.365 / oct. 6 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a ELIANA ELIZABETH DE GENNARO para que dentro del plazo de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos y oponer excepciones, en los autos: "Caja De Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires c/ De Gennaro, Eliana Elizabeth s/ Apremio", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.
B.B. 58.391

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, notifica a la empresa BABOUCHE S.A. que en los autos caratulados: "Basso, Salvador Valentín y otra c/ Babouche S.A. s/ Escrituración", Expte. 55.050, se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 28 de febrero de 2013. Por devueltos estos autos del Archivo Departamental, notifíquese a las partes personalmente o por cédula (Art. 135 Inc. 7 del C.P.C.) en su domicilio real (Cfr. Plenario "Banco de la Provincia de Bs. As. c/ Troncoso Daniel Alberto s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 125879, CACCB, 23/03/06). Agréguese las actuaciones que anteceden. Marta S. Coccia de Velázquez. Juez". Bahía Blanca, 5 de septiembre de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.
B.B. 58.390

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a ÁNGEL PIZARRO y CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 142 a, Parcelas 1 y 5, Partidas respectivas 440 y 17.858 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Toarina Roberto Pedro c/ Pizarro Ángel y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación" Expte. 101.263, con la advertencia de que si

no lo hace, se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, septiembre 8 de 2014. Fernando Hugo Fratti, Secretario.
B.B. 58.385 / oct. 6 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Cristian A Marrón, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Hugo Fratti, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Estomba 34 de (Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. En autos caratulados "Banco Patagonia S.A. c/ Escudero Jorge Fabián s/ Cobro Ejecutivo", (Exped., 102.167) cita al Sr. JORGE FABIÁN ESCUDERO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2014. Fdo. Fernando Hugo Fratti. Secretario.
B.B. 58.354

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única cita y emplaza por diez (10) días a herederos de CARLOS ÁNGEL CHIESA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: "A", Manzana: 44, Parcela: 1, Matrícula N° 7097 de Alberti (02), con una Superficie de 295,50 m2 (Según Plano 2-0000007-2012), ubicado en la intersección de las calles Laprida y Av. Azcuénaq (entre las calles Vergara y Saavedra), de Alberti, a tomar intervención en los autos "Álvarez Ramón Ernesto c/ Chiesa Carlos Ángel s/ Usucapación" Expte. N° 8307, bajo apercibimiento de que luego de vencido dicho plazo, se nombrará Defensor de Ausentes. Alberti, 22 de agosto de 2014. Adriana Rojo, Secretaria.
Mc. 67.726 / oct. 2 v. oct. 6

11. AZUL

Az.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELSA MORICI, para hacer valer sus derechos en el marco del proceso "Paiz, Héctor Ángel s/ Sucesión Ab. Intestato s/ Incidente" (N° 2053/2014), por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 341 C.P.C.C.). Bolívar, 18 de septiembre de 2014. Santiago Guillermo Arrondo, Secretario.
Az. 71.964 / oct. 6 v. oct. 8

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don LEANDRO HIPÓLITO ZAPATA y de Doña NILDA EDELBIA MARTÍNEZ - Adolfo Gonzales Chaves, 18 días de julio de 2014. Silvina Martínez Martínez, Secretaria.
T.A. 87.521 / oct. 6 v. oct. 8

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los demandados JUAN PEDRO SCHWINDT, JUAN CARLOS BONETTI y ENRIQUE LAGO y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Hait María Teresa c/ Schwindt Juan Pedro y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" (Expte. N° OL-533-2013), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle 8 s/N° de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida Inmobiliaria 3660, Cir. II, Sec. J, Ch. 871, Fracc. 11, Parc. 3, Matrícula 3040 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 8 días del mes de agosto de 2014. Jorge M. Ferrari, Secretario.
OI. 98.275 / sep. 23 v. oct. 6